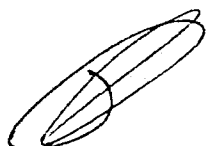
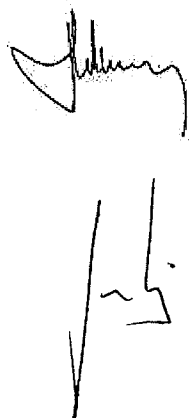


En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre del 2025, comparecen la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y GNC, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS Y LAVADEROS DE AUTOS (SOESGYPE). Representado en este acto por Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña y Carlos Humberto Muñoz. la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani y Raúl Alejandro Beñecar y por parte de la empleadora la CAMARA DE GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES A FINES DE LA REPUBLICA ARGENTIANA (CAGESRA), representada en este acto por Eduardo Sanchez en su carácter de presidente y, Adrian Narkizian, Joaquin Leirado y Juana Gestildo en su carácter de paritarios.

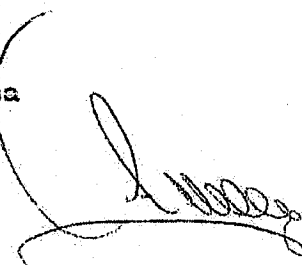
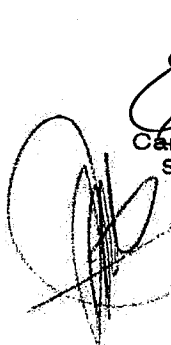
- 1) La representación empresarial (CAGESRA) y el sector sindical (SOESGYPE) y (FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 428/05, a fin de ajustar las escalas salariales en función del incremento en los índices inflacionarios que afectan el poder adquisitivo de los trabajadores.
 - 2) El citado aumento comprende el periodo paritario de 1 de abril 2025 al 31 de marzo 2026 para todas las categorías del convenio colectivo de trabajo 428/05
 - 3) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgarán un incremento de un 2% para el mes de septiembre 2025 sobre las remuneraciones del mes de agosto 2025, las empresas que ya hayan abonado el mes de septiembre 2025 **tendrán plazo hasta el 20 de octubre 2025 para abonar la diferencia de dicho acuerdo.**
 - 4) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgaran un incremento de un 2% para el mes de octubre 2025 sobre las remuneraciones del mes de septiembre 2025.
 - 5) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgaran un incremento de un 2% para el mes de noviembre 2025 sobre las remuneraciones del mes de octubre 2025.
 - 6) La parte empresarial CAGESRA conforme a su representación como parte signataria del CCT 428/05 se compromete a aportar por los periodos de esta paritaria al SOESGYPE una suma de \$ 15.000 pesos por cada trabajador comprendido en dicho convenio colectivo de trabajo para los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025 inclusive como contribución extraordinaria, con el objetivo al fortalecimiento de la obra social, mejorar la cobertura médica de sus beneficiarios y las áreas recreativa para los trabajadores. Dicha suma deberá ser depositada a la cuenta bancaria del soesgype cuyos empleadores podrán utilizar la página web (www.soesgype.com.ar) para disponer de las boletas para depositar la suma pactada **(los meses de septiembre y octubre serán abonados antes del 15 de noviembre 2025).**
 - 7) En el caso del acto administrativo (homologación) se retrase, la parte empleadora se compromete a devengar el compromiso asumido en el presente acuerdo, bajo los términos del art. 6 de la ley 25.877 y sus modificaciones.
 - 8) Las partes se comprometen a reunirse a partir de diciembre 2025 para acordar paritarias al periodo vigente. Se adjuntan planillas del CCT428/05.
- En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

PARTE EMPRESARIA

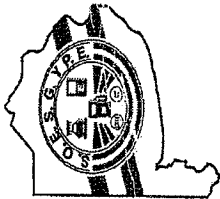


PARTE SINDICAL

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Piedras N° 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 7700-0561

Escala Salarial: 428/05

PERIODO : SEPTIEMBRE 2025

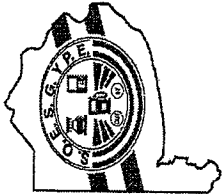
CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.063.783,02	8%	8%	\$ 49.359,53	\$ 6169,94	\$ 9.254,91	\$ 12.339,88
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.056.302,25	8%	8%	\$ 49.012,42	\$ 6126,55	\$ 9.189,83	\$ 12.253,11
OP. DE PLAYA	\$ 1.046.087,83	8%	8%	\$ 48.538,48	\$ 6067,31	\$ 9.100,96	\$ 12.134,62
SERENO	\$ 1.026.248,89	8%	-----	\$ 44.333,95	\$ 5541,74	\$ 8.312,62	\$ 11.083,49
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y hora extras del CCT

- > Antigüedad: 1% Sobre el total de las remuneraciones mensuales
- > Aporte Mutual Sindical 1 %
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E
F.O.E.S.G.R.A

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial Nº 493

Piedras Nº 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 7700-0561

Escala Salarial: 428/05

PERIODO : OCTUBRE 2025

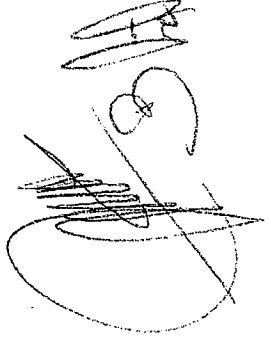
CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.085.058,68	8%	8%	\$ 50.346,72	\$ 6293,34	\$ 9.440,01	\$ 12.586,68
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.077.428,30	8%	8%	\$ 49.992,67	\$ 6249,08	\$ 9.373,63	\$ 12.498,17
OP. DE PLAYA	\$ 1.067.009,59	8%	8%	\$ 49.509,24	\$ 6188,66	\$ 9.282,98	\$ 12.377,31
SERENO	\$ 1.046.773,87	8%	-----	\$ 45.220,63	\$ 5652,58	\$ 8.478,87	\$ 11.305,16
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y hora extras del CCT

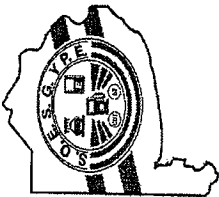
- Antigüedad: 1% Sobre el total de las remuneraciones mensuales
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)


CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E
F.O.E.S.G.R.A






Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Piedras N° 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: 7700-0561

Escala Salarial: 428/05

PERIODO : NOVIEMBRE 2025

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.106.759,85	8%	8%	\$ 51.353,66	\$ 6419,21	\$ 9.628,81	\$ 12.838,41
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.098.976,86	8%	8%	\$ 50.992,53	\$ 6374,07	\$ 9.561,10	\$ 12.748,13
OP. DE PLAYA	\$ 1.088.349,78	8%	8%	\$ 50.499,43	\$ 6312,43	\$ 9.468,64	\$ 12.624,86
SERENO	\$ 1.067.709,35	8%	-----	\$ 46.125,04	\$ 5765,63	\$ 8.648,45	\$ 11.531,26
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y hora extras del CCT

- Antigüedad: 1% Sobre el total de las remuneraciones mensuales
- Aporte Mutua Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E
F.O.E.S.G.R.A